



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificatoria Resolución 663/19 suplentes de CAMINO (PRECEPTOR) 1/11 AL 31/12
CUDAP: EXP-UNC:00614
36/2019

VISTO:

La Resolución N° 663/2019 de esta Dirección que debe ser rectificada en cuanto a la fecha y la designación del suplente del Preceptor **CAMINO, MARIO GUILLERMO** (Legajo N° 30.961), a partir del 02 de diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/95; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

El Acta N° 9/2019 de la Vicedirección Académica en la cual se informa del cambio de suplente del agente **CAMINO, MARIO GUILLERMO** (Legajo N° 30.961), a partir del 02/12/2019.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Rectificar parcialmente el Art.1 de la Resolución N° 663/2019 de esta Dirección que deberá quedar como se indica a continuación: “Prorrogar la designación con carácter de suplente, en un cargo de Preceptor con extensión horaria simple (Código 227), al agente **ROMERO, MANUEL** (Legajo N° 55.995), desde el 01/11/2019 y hasta el 30/11/2019”.

Art.2°.- Designar con carácter de suplente, a la agente en un cargo de Preceptora (Código 227), desde el 02/12/2019 hasta el 31/12/2019 o mientras el agente **CAMINO** permanezca en uso de licencia:

- **RODRIGUEZ GÓMEZ, ISABEL ELSA** (Legajo N° 55.994), con extensión horaria

simple.

Art.3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los agentes designados.

Art.4°.- Los agentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.